



RESOLUCIÓN 951 - - - -  
25 A. 7 2016 )

**“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1° de la Resolución No 928 del 22 de Agosto de 2016, “Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio de Caricatura Fiesta de Bogotá, de la Convocatoria de Artes Plásticas, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores””**

La Subdirectora (E) de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 "Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES", la Resolución 830 del 28 de julio de 2016 y,

### CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **PREMIO CARICATURA FIESTA DE BOGOTÁ** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que el día 22 de agosto de 2016, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No 928 "Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio de Caricatura Fiesta de Bogotá, de la Convocatoria de Artes Plásticas, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores".

Que en el artículo 1° de la mencionada resolución se señala el nombre de uno de los ganadores de la CATEGORÍA DE FISIONOMÍA como se muestra a continuación:

**“ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **PREMIO CARICATURA FIESTA DE BOGOTÁ**, Convocatoria de Artes Plásticas 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

PUESTO	N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del Estímulo Económico
TERCERO	CFB007	N/A	LUIS ENRIQUE ANTONILEZ BUSTAMANTE	C.C. 19.377.558	Un Millón de Pesos m/cte (\$1.000.000)

Que en vista de lo anterior, se hace necesario modificar en la parte resolutive el contenido del Artículo 1°, de la Resolución No. 928 del 22 de agosto de 2016.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA – es procedente de oficio



RESOLUCIÓN 951 - - - -  
25 AGO 2016

y en cualquier tiempo corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 1° en cuanto al apellido del concursante inscrito con el código CFB007 de la Resolución No. 928 del 22 de agosto de 2016, el cual quedará así: "**ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **PREMIO DE CARICATURA FIESTA DE BOGOTÁ**, Convocatoria de Artes Plásticas 2016, del Programa Distrital de Estímulos a:

PUESTO	N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del Estímulo Económico
TERCERO	CFB007	N/A	LUIS ENRIQUE ANTOLINEZ BUSTAMANTE	C.C. 19.377.558	Un Millón de Pesos m/cte (\$1.000.000)

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 928 del 22 de agosto de 2016, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

**ARTÍCULO 4°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **25 AGO 2016**

**NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias  
 Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Área de Convocatorias